

al 1 de septiembre de 2021. En ambos casos deben estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el correspondiente epígrafe/subepígrafe profesional.

Segundo. Objeto.

Se pretende subvencionar las propuestas de programación de espectáculos escénicos de carácter profesional de las salas privadas de artes escénicas y música de la isla de Tenerife, entendiendo por sala privada de artes escénicas aquellos recintos escénicos de aforo menor (inferior a 500 localidades) en los que se programen de forma regular funciones de artes escénicas o música, que dispongan de un equipamiento escénico permanente, y que propongan una programación estable durante al menos ocho (8) meses en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

No tendrán la consideración de sala privada los espacios a cielo abierto, los creados a partir de estructuras desmontables (carpas o similares) y los que no cuenten con una instalación permanente. La finalidad de estas subvenciones es fomentar la estabilidad y consolidación de salas privadas de artes escénicas que desarrollan proyectos artísticos de carácter profesional, así como la del fortalecimiento del tejido empresarial insular dedicado a la exhibición y producción de actividades profesionales relacionadas con las artes escénicas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases generales que rigen esta convocatoria fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 8 de marzo de 2022, y están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 104 de fecha 29 de agosto de 2022 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2022/29-8-22/29-8-22.pdf>).

Cuarto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de cien mil (100.000,00) euros para cubrir la necesidad de financiación declarada por el solicitante que podrá alcanzar hasta el 80% del presupuesto aceptado, con un máximo de 25.000,00 euros de subvención para gastos de programación, generales y de estructura, y de publicidad y promoción de las actividades incluidas en el proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín

Oficial de la Provincia, durante un período de veinte (20) días naturales. Las solicitudes se rellenan según el modelo normalizado habilitado en sede electrónica <https://sede.tenerife.es>. A través de la sección de "Trámites y servicios" se localiza la convocatoria y una vez seleccionada se accede de forma automática al modelo de solicitud telemático o en versión papel. Una vez cumplimentada la solicitud, se acompañarán los documentos requeridos en la base 9 de la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Tipología: quedan excluidas de estas ayudas las instalaciones de titularidad pública, aún cuando la gestión del espacio sea privada; o las que pertenezcan en régimen de propiedad, alquiler o cesión de uso a centros educativos de cualquier nivel o sean sede social de fundaciones, asociaciones culturales, obras sociales y similares.

Cuantía: los beneficiarios deberán financiar con fondos distintos a la subvención al menos el 20% de la actividad.

Valoración: La puntuación mínima para optar a la condición de beneficiario será de 50 puntos, y los proyectos a partir de 71 puntos podrán obtener la cantidad total solicitada.

Justificación: la justificación de las ayudas concedidas se realizará tan pronto como finalice la actividad subvencionada y en todo caso como máximo hasta el 30 de septiembre de 2023.

Compatibilidad: estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Para cualquier duda o aclaración, pueden dirigirse al correo electrónico del Servicio Administrativo de Cultura: culturacabildo@tenerife.es

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR INSULAR DE CULTURA,
Alejandro Krawietz Rodríguez.

ANUNCIO

3227

185858

Extracto del Decreto de 17 de agosto de 2022, de la Presidencia del Instituto Insular de

Atención Social y Sociosanitaria (IASS), por el que se convocan subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos dependientes, para el reparto de las 576 plazas de servicio insular de turismo social de interior para las personas mayores de Tenerife para el año 2022 mediante la modalidad de "subvención en especie".

BDNS (Identif.): 645440.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos dependientes, que habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse los mismos durante el período de ejecución y de justificación de la subvención concedida.

Segundo. Objeto:

Estas Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos dependientes, para el reparto de las 576 plazas del Servicio Insular de Turismo de Interior para las personas mayores de Tenerife, a ejecutar desde el IASS en el presente ejercicio 2022.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por Decreto de 17 de agosto de 2022 de la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 103 de 26 de agosto de 2022.

Cuarto. Cuantía:

Se dotará a la presente convocatoria de un crédito máximo por importe total de 259.200,01 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.3C.231.22799, proyecto 2022/3/SNN/46/4.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

La documentación a presentar por los solicitantes será la que se indica a continuación, la cual habrá de estar debidamente firmada por el representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente:

1. Solicitud formalizada en el modelo oficial específicamente elaborado por el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, que se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases.

2. D.N.I. del representante del Ayuntamiento, y acreditación de su representación mediante certificado de la Secretaría.

En relación con la documentación general que ya obre en poder del Servicio de Gestión Administrativa del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

El modelo de solicitud se encuentra a disposición de las entidades interesadas en la página web del IASS <https://www.iass.es/impresos-y-solicitudes/subvenciones/>.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación recogida en el Anexo I, serán dirigidas a la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y podrán

ser presentadas a través del servicio de registro GEISER, a través del Registro Electrónico Común (REC) de la Administración General del Estado, a través del enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIAS DE TENERIFE.

Área de Cooperación Municipal y Vivienda

Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE PROYECTO

3228**185243**

El Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal y Vivienda mediante Resolución de fecha 24 de agosto de 2022, resolvió tomar en consideración del Proyecto denominado “REDES DE SANEAMIENTO, PLUVIALES Y AGUA DE ABASTO DEL BARRIO DEL CARMEN Y ZONA

NORTE DE ARAFO”, TÉRMINO MUNICIPAL DE ARAFO, con un presupuesto base de licitación de 1.561.492,03 €.

El citado proyecto se expone al público, a efectos de posibles alegaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se presentaran alegaciones al mismo.

El proyecto de obra se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el siguiente enlace:

<http://www.tenerife.es/documentos/CooperacionMunicipal/ProyARAFO18-21.zip>

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA, Carlos Zebenzú China Linares, documento firmado electrónicamente.